



## Programa de Trabajo Género 2026

<b>Ministerio/Servicio</b>	Ministerio del Interior - Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre Jefatura de Servicio</b>	Manuel Gallardo,
<b>Fecha de Aprobación por Jefatura de Servicio</b>	29-04-2026 20:58:37
<b>Nombre Encargada/o de Género</b>	Carolina Hidalgo

### Resumen Medidas de Trabajo Género

Medidas	Compromete	En Indicador Género PMG
Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.	No	No
Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.	Si	Si
Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as.	No	No
Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	Si	Si
Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.	Si	Si
Políticas y/o programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.	Si	Si
Legislación, normativas, fiscalización, reglamentación y/o regulación, con perspectiva de género.	No	No
Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.	Si	No
<b>Número Medidas Comprometidas Programa Anual</b>	5	
<b>Número Medidas Comprometidas para Indicador Género</b>	4	

## Medidas para la Igualdad de Género.

<b>Medida N° 1</b>	<b>Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medida N° 2</b>	<b>Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.</b>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula</b></p> <p>La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador</b></p> <p>Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula</b></p> <p>-</p>
-----------------------------------------------------------------

<p><b>Número del indicador</b></p> <p>1)</p>
----------------------------------------------

<p><b>Nombre del Indicador de Género</b></p> <p>Elaborar y ejecutar Plan Bienestar de salud mental para disminuir niveles de riesgo identificados en el Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral <input type="checkbox"/> Salud Mental, CEAL-SM, mediante la ejecución de estrategias preventivas, promocionales y de apoyo psicosocial conforme al Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales Laborales del Ministerio de Salud y la Ley N°21.643, Ley Karin, con el objetivo de asegurar el ejercicio del derecho constitucional a la salud integral y al bienestar en el trabajo</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Fórmula de Cálculo</b></p> <p>(Número de acciones, elaboradas y ejecutadas, del Plan Bienestar en funcionarios del Gobierno de Santiago, durante el año 2026/ Número total de acciones planificadas del Plan Bienestar en funcionarios del Gobierno de Santiago para el año 2026)*100</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Efectivo</b></p>
------------------------

<p><b>Meta</b></p> <p>50%</p>
-------------------------------

<p><b>Medio Verificación</b></p> <p>1) Memorando correspondiente al primer trimestre del año 2026, enviado por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, que contenga informe con: -Plan Bienestar Gobierno de Santiago de salud mental con las acciones planificadas y programación de la ejecución de las acciones, con sus indicadores, metas, verificadores, plazos y responsables firmado por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de Personas. 2) Memorandos correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2026, enviado por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, que contenga: -Informe que dé cuenta de la ejecución de las acciones del Plan Bienestar Gobierno de Santiago de salud mental, según programación, con un análisis de sus resultados y conclusiones, firmado por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

### Nota Metodológica

1. El "Plan Bienestar Gobierno de Santiago de salud mental", garantiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales para prevenir y acompañar oportunamente situaciones que afecten la salud mental del personal, fomentando una cultura organizacional basada en el respeto, el cuidado mutuo y la calidad de vida laboral. 2. Según los resultados del Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral – Salud Mental, CEAL-SM, en los 3 centros de trabajo del Gobierno de Santiago, el indicador de "Salud Mental" se encuentra en riesgo No óptimo. 3. Las estrategias preventivas se refiere a acciones que buscan evitar la aparición o agravamiento de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral. 4. Las estrategias promocionales se refiere a acciones que buscan fomentar una cultura organizacional positiva que promueva el bienestar y la salud mental. 5. Las estrategias de apoyo psicosocial se refiere a acciones que buscan brindar acompañamiento a equipos afectados por factores de riesgo o crisis. 6. Las acciones del Plan de salud mental se estiman en alrededor de 10. 7. Para el año 2026, se ha planificado la entrega de 4 memorandos adjuntando antecedentes. 8. Cada memorando con antecedente será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril; el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio; el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

<b>Medida N° 3</b>	<b>Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as.</b>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medida N° 4</b>	<b>Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.</b>
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

### Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Incorporar la perspectiva de género en la difusión de las iniciativas de inversión aprobadas, para comunicar iniciativas conscientes del género que asume que los actores sociales, económicos y políticos son las mujeres tanto como los hombres, y que ambos son afectados de manera diferente y a menudo desigual, por las intervenciones públicas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

2)

**Nombre del Indicador de Género**

Elaborar y difundir un boletín semestral informativo, en la página web institucional, que reporte los avances de las acciones para la implementación y cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035, con el objetivo de medir el progreso de los 7 principios rectores de inclusión, cohesión social, resiliencia, justicia socioterritorial, equidad de género, seguridad humana y sostenibilidad con sus respectivos criterios de aplicabilidad que orientan el cumplimiento de su Plan de acción

**Fórmula de Cálculo**

Número de informes que den cuenta de la elaboración de boletines informativos, y su difusión en la página web institucional, que reporten los avances en la implementación y cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035, enviados por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, durante el año 2026=2

**Efectivo****Meta**

2

**Medio Verificación**

1) Memorando correspondiente al primer semestre del año 2026, enviado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga: - Informe firmado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional, que dé cuenta de la elaboración y difusión del primer boletín informativo, adjuntando dicho boletín, el cual reporte los avances en la implementación y cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035 a través de las iniciativas financiadas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre junio 2025 - marzo 2026 y pantallazo de su publicación en la página web. 2) Memorando correspondiente al segundo semestre del año 2026, enviado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga: - Informe firmado por la Jefatura del Departamento de Planificación Regional, que dé cuenta de la elaboración y difusión del segundo boletín informativo, adjuntando dicho boletín, el cual reporte los avances en la implementación y cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035 a través de las iniciativas financiadas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre abril 2026 - agosto 2026 y pantallazo de su publicación en la página web.

**Nota Metodológica**

1. La elaboración de boletines semestrales permite institucionalizar un mecanismo de seguimiento formal del cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia activa. 2. Los boletines informativos se elaborarán con lenguaje claro y ciudadano, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el Red de Lenguaje Claro Chile. 3. Los boletines

informativos deben contener los avances en la implementación y cumplimiento, a nivel de los 7 lineamientos, de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035, indicando las iniciativas por cada lineamiento y sus respectivos resultados. Los 7 principios rectores de la Estrategia Regional de Desarrollo son: 1) inclusión, 2) cohesión social, 3) resiliencia, 4) justicia socioterritorial, 5) equidad de género, 6) seguridad humana y 7) sostenibilidad. 4. Para el año 2026, se ha planificado la entrega de 2 memorandos adjuntando informes. 5. Cada informe será reportado semestralmente. El primer semestre (enero a junio) se remite en julio y el segundo semestre (julio a noviembre) se remite en diciembre.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

**Medida N° 5**

**Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.**

**Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

3)

**Nombre del Indicador de Género**

Realizar capacitación, al menos, al 50% de las Direcciones de Seguridad Municipal, en los procesos de estructuras locales de seguridad cercanas y de seguridad de primeros respondientes y de formulación de iniciativas de inversión, para asegurar la consistencia de la cartera de inversiones con el lineamiento de Seguridad Humana de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035, el Plan de Gobierno Regional y la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Ley N°21.675, con el objetivo de mejorar la calidad de los proyectos y asegurar la coherencia con los ejes estratégicos

**Fórmula de Cálculo**

(Número de Direcciones de Seguridad Municipal capacitadas en los procesos de estructuras locales de seguridad cercanas y de seguridad de primeros respondientes y de formulación de iniciativas de inversión, para asegurar la coherencia de la cartera de inversiones con el lineamiento de Seguridad

Humana de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035, el Plan de Gobierno Regional y el Presupuesto Regional, durante el año 2026 / Número total de Direcciones de Seguridad Municipal de la Región Metropolitana de Santiago)\*100

### Efectivo

### Meta

50%

### Medio Verificación

1) Memorando correspondiente al primer trimestre del año 2026, enviado por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga: - Programa de la capacitación que incluya, modalidad contenidos, duración y requisitos de aprobación de ésta, firmado por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana. 2) Memorandos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2026, enviados por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga: - Informe firmado por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana con: a) Invitación enviada a las Direcciones de Seguridad Municipal de la Región Metropolitana de Santiago. b) Nómina de asistencia firmada por los funcionarios de las Direcciones de Seguridad Municipal de la Región Metropolitana de Santiago. c) Presentación utilizada en la capacitación/es. d) Fotografías de la capacitación/es.

### Nota Metodológica

1. La seguridad cercana se refiere a la seguridad de proximidad que incluye la protección física de personas y propiedades en un área local, o a la orientación y apoyo para víctimas de violencia. 2. La seguridad primer respondiente evalúa la seguridad del escenario antes de actuar asegurándose que no haya peligros en la zona. 3. La capacitación a las Direcciones de Seguridad Municipal deberá abordar temas relacionados con víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar. 4. El informe correspondiente al cuarto trimestre debe incluir el resultado del indicador respecto del numerador y denominador de la fórmula de cálculo. 5. La Región Metropolitana de Santiago está conformada por 52 municipios. 6. Las capacitaciones a las Direcciones de Seguridad Municipal se realizarán el segundo, tercer y cuarto trimestre en modalidad presencial y debe capacitarse, al menos, a 1 funcionario de cada una de las Direcciones de Seguridad Municipal de la Región Metropolitana de Santiago. 7. La nómina de asistencia debe incluir, a lo menos, nombre completo, la Dirección de Seguridad Municipal a la que representa cada asistente, municipio al que pertenece y firma. 8. Para el año 2026, se ha planificado la entrega de 4 memorandos adjuntando informes. 9. Cada informe será reportado trimestralmente. El primer trimestre (enero, febrero y marzo) se remite en abril; el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio; el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

Medida N° 6

Políticas y/o programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.

**Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

4)

**Nombre del Indicador de Género**

Realizar 2 instancias semestrales de participación de la Mesa Regional de Cuidados, como espacio de colaboración y reflexión para el fortalecimiento de la red de trabajo de cuidados en el marco del Lineamiento Desarrollo Social para la Equidad Territorial y de Género de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035, con el objetivo de diseñar una propuesta de política pública regional con una mirada territorial y que promueva el ejercicio de derechos de las personas cuidadoras

**Fórmula de Cálculo**

Número de instancias semestrales de participación de la Mesa Regional de Cuidados como espacio de colaboración y reflexión para el fortalecimiento de la red de trabajo de cuidados, realizadas durante el año 2026=2

**Efectivo****Meta**

2

**Medio Verificación**

1) Memorando correspondiente al primer semestre del año 2026, enviado por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga: - Informe que dé cuenta de la realización de 1 instancia de participación de la Mesa Regional de Cuidados como espacio de colaboración y reflexión para el fortalecimiento de la red de trabajo de cuidados, con invitación, nómina de los asistentes, fotografías y detalle de las temáticas abordadas, firmado por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano. 2) Memorando correspondiente al segundo semestre del año 2026, enviado por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga: - Informe que dé cuenta de la realización de 1 instancia de participación de la Mesa Regional de Cuidados como espacio de colaboración y reflexión para el fortalecimiento de la red de trabajo de cuidados, con invitación, nómina de los asistentes, fotografías y detalle de las temáticas abordadas, firmado por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano.

**Nota Metodológica**

1. Las instancias de participación de la Mesa Regional de Cuidados tienen como propósito ser la instancia de gobernanza regional cuya finalidad será contar con un espacio de colaboración, reflexión y propuestas donde converjan actores públicos y privadas, lo que favorecerá el fortalecimiento de una red de trabajo en torno a la temática de cuidados. 2. La Mesa Regional de Cuidados está conformada por representantes de los servicios públicos regionales, Consejo Regional Metropolitano de Santiago, Organizaciones sin fines de lucro, municipios, sector académico. 3. La Mesa Regional de Cuidados sesionará en las dependencias del Gobierno de Santiago. 4. Para el año 2026, se ha planificado la entrega de 2 memorandos adjuntando informes. 5. Cada informe será reportado semestralmente. El primero (enero a junio) se remite en julio; el segundo semestre (julio a diciembre) se remite en diciembre.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

<b>Medida N° 7</b>	<b>Legislación, normativas, fiscalización, reglamentación y/o regulación, con perspectiva de género.</b>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medida N° 8</b>	<b>Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.</b>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Incorporar la perspectiva de género en la difusión de las iniciativas de inversión aprobadas, para comunicar iniciativas conscientes del género que asume que los actores sociales, económicos y políticos son las mujeres tanto como los hombres, y que ambos son afectados de manera diferente y a menudo desigual, por las intervenciones públicas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

5)

**Nombre del Indicador de Género**

Actualizar los datos geoespaciales producidos y administrados por el Gobierno de Santiago, en CONDOR Observatorio Regional, referidos a la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en la Región con información desagregada por sexo y con análisis de género con el objetivo de diseñar, actualizar, implementar y evaluar políticas, planes y programas públicos

### **Fórmula de Cálculo**

Número de informes que den cuenta de la actualización de los datos geoespaciales producidos y administrados por el Gobierno de Santiago, en CONDOR Observatorio Regional, referidos a la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en la Región con información desagregada por sexo y con análisis de género, enviados por la Unidad de Gestión de Información Territorial a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, durante el año 2026=3

### **Efectivo**

### **Meta**

3

### **Medio Verificación**

Memorando correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2026, enviado por el Encargado de la Unidad de Gestión de Información Territorial a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional que contenga: - Informe que dé cuenta de la actualización de los datos geoespaciales producidos y administrados por el Gobierno de Santiago, en CONDOR Observatorio Regional, referidos a la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en la Región con información desagregada por sexo y con análisis de género, firmado por el Encargado de Gestión de Información Territorial.

### **Nota Metodológica**

1. El observatorio regional es una plataforma que recopila, analiza y sistematiza información clave sobre una zona geográfica específica (región), su finalidad es generar conocimiento, indicadores y estudios para mejorar la toma de decisiones, la gestión pública y la planificación territorial. 2. Los datos geoespaciales son información que identifica la ubicación geográfica y las características de objetos o eventos en la superficie terrestre, combinando coordenadas (donde está) con atributos (qué es). 3. La data de la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional deberá contener información a nivel de comuna, costo, subtítulo, su tipología (infraestructura, equipamiento y adquisición, programas y/o estudios), alcance, desagregación por sexo, lo que permite realizar análisis de género y priorizar la cartera de proyectos tomando una decisión basada en evidencia oportuna, imparcial y veraz. 4. La gestión adecuada de datos geoespaciales es estratégica para la planificación territorial y la transparencia institucional. 5. Los estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género permiten identificar, producir y difundir información respecto a las características y la situación de mujeres, hombres e identificar las brechas entre ellos en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural. 6. Para el año 2026, se ha planificado la entrega de 3 memorandos adjuntando informes. 7. Cada informe será reportado trimestralmente. El segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio; el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-
---

### Relación de Medidas con Ejes Estrategia Transversalización.

Nro	Medida	Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula.	Identifique con cuál otro instrumento de transversalización está relacionada la acción o actividad.	Señalar, si corresponde, con cuál/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida.	Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida.
1	Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.				
2	Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.	ODS 5 Igualdad de género	La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)	No aplica	Mujeres funcionarias/colaboradoras Gobierno de Santiago
3	Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado.				

4	Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	ODS 5 Igualdad de género	La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)	No aplica	Mujeres habitantes de la Región Metropolitana
5	Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.	ODS 5 Igualdad de género	La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)	Municipios de la Región Metropolitana	Mujeres habitantes de la Región Metropolitana
6	Políticas y/o programas públicos	ODS 5 Igualdad	La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se	SEREMI de Desarrollo Social y Familia;	Mesa de Organizaciones Cuidadoras; CORESOC

	elaborados por el Servicio con perspectiva de género.	de género	fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género; SEREMI de Salud; SEREMI de Vivienda y Urbanismo; SEREMI del Trabajo; SEREMI de Educación; Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Director/a Regional de FOSIS; Director/a Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Director Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad; 4 Municipios;	
7	Legislación y/o normativas, con perspectiva de género.				
8	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género.	ODS 5 Igualdad de género	La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)	No aplica	Mujeres habitantes de la Región Metropolitana

